



**PROCESO:** INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
**RADICADO:** 2020-00226-00 (Int. 16.895)  
**DEMANDANTE:** ERIK JONNATHAN GUAPACHO MARTINEZ  
**DEMANDADO:** SILVIA MARGARITA DURAN ARDILA

San José de Cúcuta, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el certificado emitido por el instituto de Medicina Legal respecto de la inasistencia de la demandada a la prueba de genética (Fol 59), se dispone agregarla al proceso y ponerla en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días para lo que estime conducente.

Como quiera que este Despacho considera de gran importancia la prueba de genética para demostrar la paternidad de la menor de edad A.D., como del debido proceso, este Estrado Judicial dispone nuevamente la programación para tal fin, fijando para ello el día MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE MAYO de 2022 A LAS 8: 00 A.M., a través del Instituto Nacional de Medicina Legal, en que el demandante debe asistir a la toma de muestras en la ciudad de Ibagué- Tolima, y simultáneamente la demandada junto con su menor hija en esta ciudad, Se recuerda al demandante que debe cancelar el valor de la prueba de genética en cuantía señale el INML. Comuníqueseles

Para la practica de esta prueba y teniendo en cuenta la renuencia de la demandada a asistir a la práctica de la prueba de genética, se ordena su conducción por la policía. Para lo cual se requiere a la parte demandante para que, informe la dirección actual donde reside la demandada, a efectos de librar los correspondientes oficios a la Policía de menores de esta ciudad, en razón que la demandante debe acudir con su menor hija. Ofíciase

De otra parte se insta a la demandada el cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de fecha octubre 22 de 2020, en cuento allegue al proceso el registro civil de nacimiento de su menor hija (al parecer de nombre A. D.), nacida el día 5 de octubre de 2018 en la Clínica San José de esta ciudad, de quien se investiga la paternidad en el presente proceso. Comuníquese con la advertencia que su incumplimiento le acarreará sanciones legales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ**